



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de febrero de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2024-MDLH/CM, de fecha 22 de febrero de 2024, Memorandum N° 016-2024-MDLH-A, del alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca, Informe N° 051-2024-MDLH/SG, de Secretaria General, Informe N° 067-2024-MDLH/URH-SKPZ, DEL Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Memorandum N° 456-2024-MDLH/GM, del gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materia de competencia Municipal, señala que la ley de Bases de la Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en dicha norma;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

- 1) **AUTONOMÍA POLÍTICA.** Es la facultad de adoptar y concordar los políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.
- 2) **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.** - Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- 3) **AUTONOMÍA ECONÓMICA.**-Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a lo Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho o percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 11 señala; Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario

Que, el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de febrero de 2024.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Invitación de fecha 15 de febrero de 2024, de LATAM GOOGLE FOR EDUCATION LEADER SERIES 2024, los días 11 y 12 de marzo del presente año y la pasantía los días 13 y 14 de mismo mes, en la ciudad de Sao Paulo- Brasil, la misma que tiene como finalidad mostrar todo lo que la tecnología puede aportar hoy al ámbito educativo y a explorar diferentes experiencias inversivas y culturales

Memorándum N° 016-2024-MDLH-A, del alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca, quien dispone se realicen los trámites correspondientes, para asistir a la invitación de Latam Google For Educación Leader Series 2024

Informe N° 051-2024-MDLH/SG, de Secretaria General, solicita se materialice los viáticos a la Ciudad de Sao Paulo- Brasil, los días 10, 13, 14 y 15 los mismos que serán sustentados con el informe correspondiente

Informe N° 067-2024-MDLH/URH-SKPZ, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, refiere que los viáticos en moneda nacional los días 10 y 15 y en moneda extranjera (dólar) 13 y 14, para la Ciudad de Sao Paulo- Brasil

Memorándum N° 456-2024-MDLH/GM, del gerente Municipal, le solicita a la Subgerencia de Planeamiento y presupuesto, disponibilidad presupuestal y/o certificación para los viáticos a la Ciudad de Sao paulo-Brasil

Informe N° 208-2024-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y presupuesto, emite la certificación por el monto de S/. 3,572.00 (Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 soles), que cubrirían los viáticos proyectados por la Unidad de Recursos Humanos

Informe N° 091-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien opina que es viable la invitación cursada por LATAM GOOGLE FOR EDUCATION LEADER SERIES 2024, ya que la finalidad es mostrar las bondades de la tecnología que aportaría al ámbito educativo

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado en la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 005-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión ACUERDA AUTORIZAR EL VIAJE del Sr. Alcalde JHONNY ATOCHE RUIZ, a la Ciudad de Sao Paulo-Brasil, a partir del 10 de marzo hasta el día 15 de marzo de 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 11) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la participación del Sr. Alcalde C.P. JHONNY ATOCHE RUIZ, al evento realizado por LATAM GOOGLE FOR EDUCATION LEADER SERIES 2024, en la Ciudad de Sao Paulo- Brasil, en consecuencia, CONSIDERAR el tiempo de 06 días (10, 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2024) siendo dos (2) días nacionales (10 y 15 de marzo de 2024) y cuatro (4) días internacionales (11, 12, 13 y 14 de marzo de 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital La Huaca, al Regidor, SR. JUSTO LORENZO CHIROQUE MENDOZA, para ejercer funciones del despacho de alcaldía los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2024, por ausencia del Titular el cual tendrá que viajar a la Ciudad de Sao Paulo- Brasil

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el presente acuerdo deberá ejecutarse mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad, debiendo publicarse en el Diario Oficial el Peruano con anterioridad al viaje, de conformidad con la Ley N° 27619.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhony Atoche Ruiz
ALCALDE